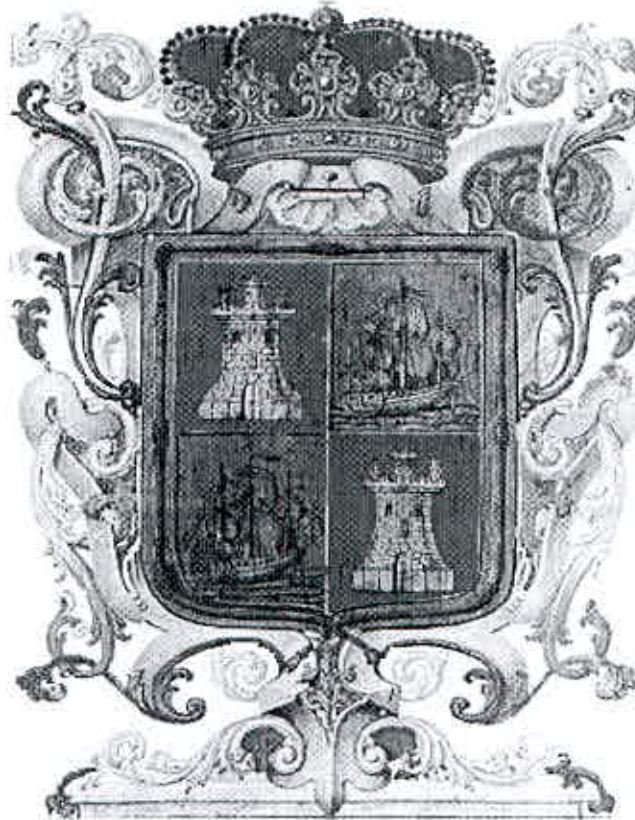


Licda. Fanny Guillermo Maldonado

Notaría Pública No. 23

San Francisco de Campeche, Camp.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTITRÉS (547/2023).

DE FECHA: 2 DE MAYO DE 2023.

RELATIVA: **ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE" REPRESENTADA POR EL CIUDADANO LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, COMO **ARRENDADORA** Y EL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO **ARRENDATARIO**, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES".

EXPEDIDO EL: 22 DE MAYO DE 2023.

TOMO: 127.

FOLIO: 5424 FTE A 5428 FTE.

Calle 57 N 32 entre 12 y 14 Col. Centro, C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Camp. Tel. 8161323.

Lic. Fanny Guillermo Maldonado

NOTARÍA PÚBLICA No. 23



ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547/2023). ARRENDAMIENTO que celebran la persona moral denominada "PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE" representada por el ciudadano LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO, en su carácter de Director General, como ARRENDADORA y el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, representado por JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, como ARRENDATARIO, a quienes en su conjunto se les denominarán "LAS PARTES". - - - - -

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día de hoy, martes 2 dos de mayo del 2023 dos mil veintitrés, ANTE MI, Licenciada FANNY GUILLERMO MALDONADO, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número VEINTITRÉS de este Primer Distrito Judicial, COMPARECEN por una parte la persona moral denominada "PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE" representada por el ciudadano LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO, en su carácter de Director General, como arrendadora y, por otra parte, el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, representado por JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominará el ARRENDATARIO, para formalizar la celebración de un contrato de ARRENDAMIENTO al tenor de la siguiente protesta de ley, declaraciones y cláusulas: - - - - -

Testado

PROTESTA DE LEY

La suscrita Notario hago constar, que hice saber a los comparecientes de las penas previstas en los artículos 31 treinta y uno y 88 ochenta y ocho, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en los antecedentes y declaraciones que emitan en el presente Instrumento. - - - - -

ANTECEDENTES



- 1.- Que por Escritura Pública número 18 dieciocho, de fecha 8 ocho de diciembre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce del Segundo Distrito Judicial, se hizo constar el Contrato de Donación gratuita respecto de las siguientes fracciones de terreno: A).- Fracción de terreno con una superficie de 17,566.42m² diecisiete mil quinientos sesenta y seis punto cuarenta y dos metros cuadrados, que segrega del resto del predio urbano ubicado en esta ciudad, actualmente resto del predio urbano sin número ubicado en la avenida héroes del 21 veintiuno de abril, entre la avenida López Mateos y calle 50 cincuenta, colonia playa Norte, Código Postal 24120 veinticuatro mil ciento veinte, de esta ciudad del Carmen, Campeche, que otorga el señor LAE. José Ignacio Seara Sierra en su carácter de presidente constitucional del municipio de Carmen, (...), el cual se encuentra inscrito a favor del Gobierno del Estado de Campeche, de fojas 12 doce a 17 diecisiete, del Tomo 99 noventa y nueve Volumen H, inscripción Primera, número 118,061 ciento dieciocho mil sesenta y uno. - - - - -
- 2.- Que por Acuerdo de fecha 24 veinticuatro de julio de 2007 dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en la sección administrativa, se ha tenido a bien aprobar la creación de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche. - - - - -
- 3.- Que por Acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en la sección administrativa, se ha modificado el diverso acuerdo por el que se creó la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, con el acrónimo PROEVENTOS. - - - - -
- 4.- Que por Acuerdo del Patrimonio del Estado, relativo a la Autorización de destino de bien inmueble 3/2009 de fecha 22 veintidós de junio de 2009 dos mil nueve, se autorizó el destino mediante asignación a favor de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche, el predio denominado Centro de Convenciones CARMEN ubicado en avenida Héroes del 21 veintiuno de abril por calle 40 cuarenta y calle Pinos, área Playa Norte, en Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie de 17,566.42 diecisiete mil quinientos sesenta y seis punto cuarenta y dos metros cuadrados. - - - - -



D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- La persona moral denominada "PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE" representada por el ciudadano LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO, en su carácter de Director General, declara que es legítima propietaria del siguiente inmueble: - - -

- - - "FRACCIÓN de terreno con una superficie de **17,566.42 M² DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS cuadrados**, que se segrega del resto del predio urbano ubicado en esta Ciudad, actualmente resto del predio urbano, sin número, ubicado en la avenida "Héroes del 21 veintiuno de abril", entre la avenida "López Mateos" y calle 50 cincuenta, colonia "Playa Norte", código postal 24,120 veinticuatro mil ciento veinte, de esta Ciudad del Carmen, Campeche. - - - - -

Para el levantamiento topográfico de este polígono se empleo equipo electrónico de precisión de 1'' de aproximación angular. - - - - -

Se efectuó una propagación de coordenadas U.T.M desde mojonearas conocidas ubicadas en esquina del malecón de la caleta y sobre el aproche del puente vehicular de la colonia San Carlos. - - - - -

Rotulado

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRANZA No. 23
C.P. 06000

DATOS DE LAS MOJONERAS DE REFERENCIA				
MOJONERA No.	x	y	z	REFERENCIA
Ay53202661	626186.510	2063943.404	2.047	ZOFIA
INEGI2661	626189.739	2063909.632	2.059	INEGI

Partiendo del vértice no. 1 uno cuyas coordenadas correspondientes son: X=622433.059 e Y=2063644.176, con un rumbo de N70°53'03''E y distancia de **126.547 M CIENTO VEINTISÉIS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS** se obtienen las coordenadas cartesianas del vértice no. 2- dos guión, X622552.628 e Y=2063685.612, - - - - -

Del vértice No.2 dos con un rumbo de N77°08'21''E y distancia de **56.756 m CINCUESTA Y SEIS PUNTO SETECIENTOS CINCUESTA Y SEIS METROS** se obtienen las coordenadas cartesianas del vértice no. 3 tres cuyos valores correspondientes son X=622607.960 e Y=2063698.250, colindando estos lados con la calle pino, - - - - -

Partiendo del vértice no. 3 tres con un rumbo de S12°51'39"E y distancia de **96.043 m NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO CUARENTA Y TRES METROS** se obtienen las coordenadas cartesianas

correspondientes al vértice no. 4 cuatro, las cuales son X=622629.338 e Y=2063602.866, colindando este lado con la calle 40 cuarenta. - - - - -

Del vértice no. 4 cuatro con un rumbo de S72°58'11''W y distancia de **176.453 m CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS** se obtienen las coordenadas cartesianas correspondientes al vértice no.5 cinco, las cuales son: X=622460.622 e Y=2063552937 colindando este lado con avenida héroes del 21 veintiuno de abril. - - Partiendo del vértice no.5 cinco con un rumbo de N16°48'33''W y distancia de **95.310 m NOVENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS DIEZ METROS** se obtienen las coordenadas cartesianas correspondientes al vértice no.1 uno, las cuales son: X=622433.059 e Y= 2063644.176. cerrándose el polígono en este último y colindando este lado con instalaciones del casino del mar. - - - - -

La superficie analítica generada por este polígono resulta de: **17,566.42 m2 DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS cuadrados (1-75-66.42 has UNA HECTÁREA, SETENTA Y CINCO ÁREAS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS)**. - - - - -

- - - El cual está inscrito a favor del Gobierno del Estado de Campeche, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el Folio Real Electrónico número 308,693 trescientos ocho mil seiscientos noventa y tres. - - - - -

SEGUNDA.- La persona moral denominada "PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE" representada por el ciudadano LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO, declara que por los Acuerdos mencionados en los antecedente **2 DOS, 3 TRES y 4 CUATRO**, le asignaron para uso y aprovechamiento el "predio denominado **CENTRO DE CONVENCIONES CARMEN**, ubicado en avenida **HÉROES DEL 21 VEINTIUNO DE ABRIL**, por calle 40 cuarenta y calle Pinos, área Playa Norte, en **Ciudad del Carmen, Campeche**, con una superficie de **17,566.42 DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS cuadrados**". - - - - -

TERCERA.- Que ha convenido con el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en darle en **ARRENDAMIENTO** el inmueble mencionado en la Declaración



PRIMERA, en los términos y condiciones que se consignan en las Cláusulas de este contrato. - - - - -

CUARTA.- El **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, reconoce que es cierto todo lo anteriormente declarado por la **ARRENDADORA**. - - - - -



CAPITULO I

DEL ARRENDAMIENTO

C L A U S U L A S

PRIMERA.- ACTO JURIDICO.- La persona moral denominada "PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE" representada por el ciudadano **LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO**, en su carácter de Director General, como **ARRENDADORA** y el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, como **ARRENDATARIO**, por el presente instrumento celebran un **CONTRATO de ARRENDAMIENTO** en los términos del artículo 2297 dos mil doscientos noventa y siete del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor. - - - - -

Testado

SEGUNDA.- OBJETO.- La **ARRENDADORA** da en **arrendamiento**, el inmueble descrito en la Declaración **PRIMERA** del presente contrato, mismo que se menciona: "**FRACCIÓN** de terreno con una superficie de **17,566.42 M² DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS cuadrados**, que se segrega del resto del predio urbano ubicado en esta Ciudad, actualmente resto del predio urbano, sin número, ubicado en la avenida "Héroes del 21 veintiuno de abril", entre la avenida "López Mateos" y calle 50 cincuenta, colonia "Playa Norte", código postal 24,120 veinticuatro mil ciento veinte, de esta Ciudad del Carmen, Campeche", a que se contrae la Declaración **PRIMERA** de esta escritura. - - - - -

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato es de **12 DOCE MESES**, contados a partir del día **01 PRIMERO de ENERO del 2023 DOS MIL VEINTITRÉS** y terminará el día **31 TREINTA Y UNO de DICIEMBRE del 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. - - - - -

El **ARRENDATARIO** deberá notificar con 30 treinta días hábiles de anticipación a la **ARRENDADORA** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no se renueve

el **ARRENDATARIO** entregará totalmente desocupado el inmueble, a la **ARRENDADORA** y, así se compromete y obliga a hacerlo. -

CUARTA.- RENTA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a pagar mensualmente a la **ARRENDADORA** por concepto de **RENTA** la cantidad de **\$43,952.59 CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100**, Moneda Nacional, antes de impuestos, dentro de los **20 VEINTE** primeros días de cada mes durante el periodo comprendido entre el día 01 primero de enero hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. - - - - -

QUINTA.- DESTINO.- El inmueble lo destinará el **ARRENDATARIO** para uso de las **Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con sede en Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche**, y bajo ningún concepto podrá tenerse o almacenarse en el mismo objetos, materiales o substancias corrosivas, tóxicas, inflamables o explosivas, que pongan en peligro la integridad del resto del inmueble de la **ARRENDADORA**, o de los inmuebles vecinos y la seguridad de las personas que se encuentren en los mismos o transiten en sus proximidades, en la inteligencia de que si el **ARRENDATARIO** infringe cualquiera de las obligaciones convenidas y fijadas en la presente Cláusula, ello será causa suficiente para la rescisión del contrato y para exigirle el pago de los daños y perjuicios causados. - - - - -

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.- LA **ARRENDADORA** enviará al **ARRENDATARIO** el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, por correo electrónico designado por "**EL ARRENDATARIO**", dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. - - -

SÉPTIMA.- DEL DEPÓSITO.- "**LAS PARTES**" convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría con lo estipulado en el artículo 10 diez de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios: El Estado, así como los Municipios, y las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos. - - -

OCTAVA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- El **ARRENDATARIO** podrá

realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el mantenimiento del inmueble objeto de este arrendamiento, y en todo caso dará aviso por escrito a la **ARRENDADORA**, sin que ello modifique la estructura fundamental actual del inmueble y, de que cualquiera que sea su importe o valor, incluyendo redes de distribución de agua, luz o de cualquier otro servicio, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. - - - - -

En el supuesto de que el inmueble requiera de alguna modificación a la estructura del inmueble, cuya omisión impida el uso normal a que está destinado el mismo, el **ARRENDATARIO**, deberá informarle a la **ARRENDADORA**, para que esta se encargue de realizar las reparaciones necesarias. -

NOVENA.- SERVICIOS.- La **ARRENDADORA** y el **ARRENDATARIO** expresamente convienen en que todos los servicios, medios y mecanismos que para su uso y disfrute en el inmueble, contrate el **ARRENDATARIO**, como energía eléctrica, teléfono, agua potable, o cualquiera otro de la índole o naturaleza que sea, así como el importe del mantenimiento y conservación que requiera el propio inmueble objeto de este arrendamiento, serán pagados en su totalidad por el **ARRENDATARIO**. - - - - -

DÉCIMA.- SUBARRENDAMIENTO. - El **ARRENDATARIO** en ningún caso y bajo ningún motivo, razón, concepto o pretexto, podrá sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la **ARRENDADORA**, dar en subarrendamiento el inmueble objeto del presente arrendamiento. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISION. - La **ARRENDADORA** podrá por causas imputables a el **ARRENDATARIO**, rescindir sin necesidad de resolución judicial el presente contrato, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) El **ARRENDATARIO** no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por 3 tres meses consecutivos. - - - - -
- b) Por el uso del predio en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables. - - - - -
- c) Cuando durante la vigencia del contrato el **ARRENDATARIO** lleve a cabo en el predio cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental. - - - - -
- d) En general, por el incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. - - - - -



Testado



e) En los demás casos que determine la Ley. - - - - -

El **ARRENDATARIO** podrá exigir la rescisión del contrato a la **ARRENDADORA**, por cualquiera de las siguientes causas: - - -

a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia de las **Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con sede en Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.** - - -

b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta. - - -

c) En los demás casos que le sobrevengan a el **ARRENDATARIO.**

El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, por algunas de las partes. - - - - -

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIOS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES"

señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal los ubicados en: - - - - -

La **ARRENDADORA**: avenida López Mateos manzana 1 uno, número 426 cuatrocientos veintiséis, colonia Bosques de Campeche, código postal 24030 veinticuatro mil treinta, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

El **ARRENDATARIO**: calle 8 ocho, número 325 trescientos veinticinco, entre avenida Circuito Baluartes y calle 63 sesenta y tres, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Código Postal 24000 veinticuatro mil. - - - - -

DÉCIMA TERCERA.- Renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, ésta dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los 5 cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. - - - - -

DÉCIMA CUARTA. - RENUNCIA.- El **ARRENDATARIO** manifiesta y consigna su expresa **RENUNCIA** al derecho de **PRÓRROGA** que le otorga el artículo 2311 dos mil trescientos once del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor, aun estando al corriente en el pago de la renta. - - - - -

DECIMA QUINTA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes **CONTRATANTES** expresamente se someten a la jurisdicción y

competencia de los jueces y tribunales de esta Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, para todo caso de interpretación o incumplimiento de este **contrato**, renunciando desde hoy al fuero de cualquier otro domicilio o vecindad, presente o futuro, que pudieren tener. - - - - -



P E R S O N A L I D A D

- - - El ciudadano **LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO**, en su carácter de Director General de la persona moral denominada "**PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE**", tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en fecha 1° primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y está facultado para celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las atribuciones prevista en los artículos 4 cuatro, 12 doce fracciones I primera, II segunda y III tercera del Acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Estado en la sección administrativa y manifestando el propio compareciente bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - - -

Protestado

- - - Que su representada "**PROMOTORA DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE**", no adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo y que tiene Registro Federal de Contribuyentes número PEA070725959 (letras P, E, A, números cero, siete, cero, siete, dos, cinco, nueve, cinco, nueve). - - - - -

- - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de **Secretario de Administración y Finanzas**, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, en fecha 1 (uno) de enero de 2022 (dos mil veintidós), y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 1 (uno), 3 (tres), 12 (doce), 13 (trece) fracción VIII (ocho), 15 (quince), 22 (veintidós) apartado A fracción II (dos), 23 (veintitrés) y 28 (veintiocho) fracciones XXXII (treinta y dos) y LVI (cincuenta y seis) de la Ley Orgánica de la

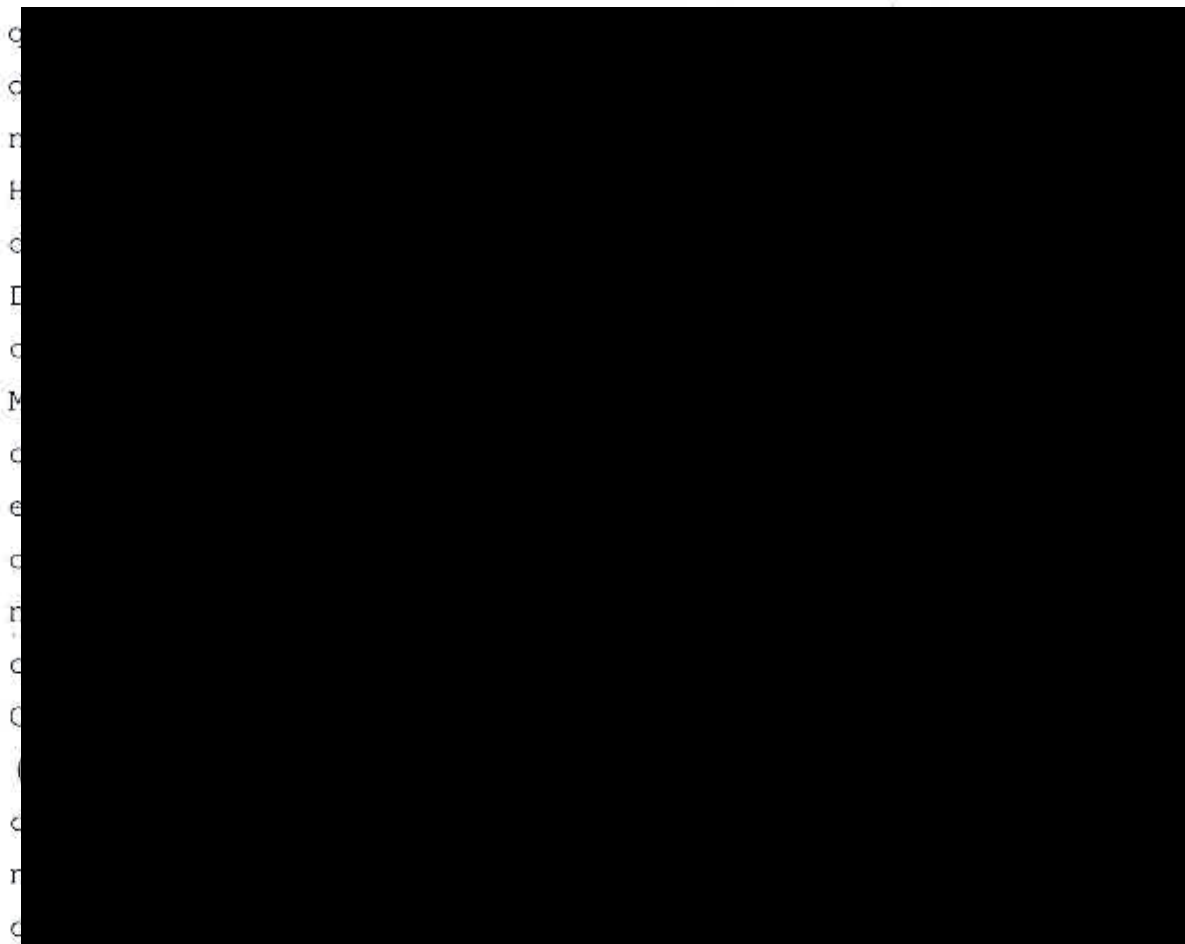


Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 (uno), 4 (cuatro) apartado A fracción I (uno), 13 (trece) y 14 (catorce) fracciones III (tres), XIX (diecinueve), XLIII (cuarenta y tres), XLIV (cuarenta y cuatro) y LVII (cincuenta y siete) del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - -

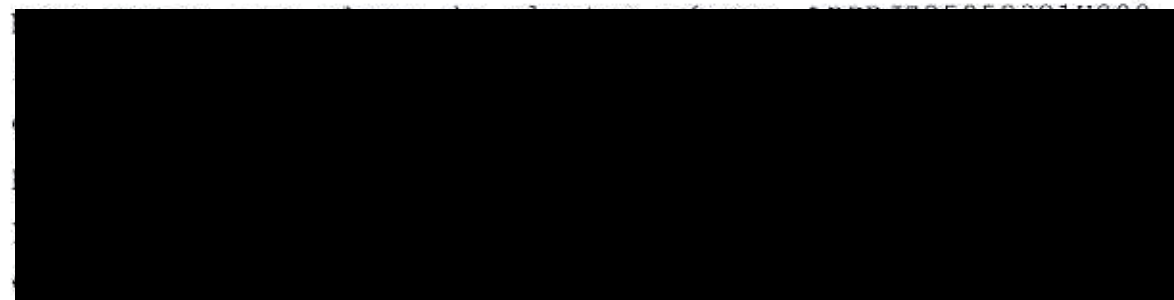
- - - Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE** tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401659 (letras G, E, G, números nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco, nueve). - - - - -

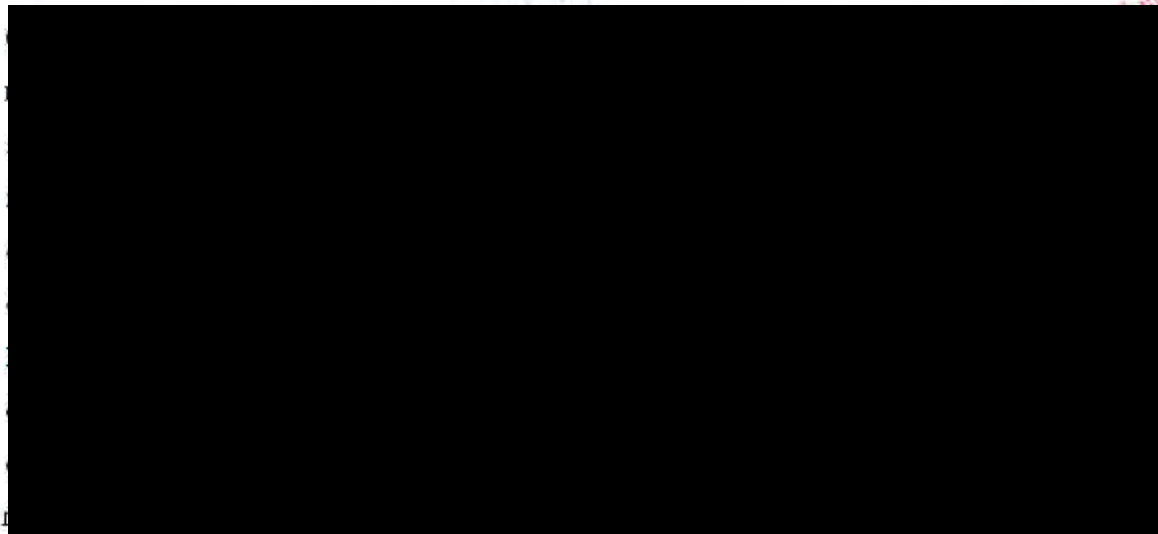
G E N E R A L E S

- - - El ciudadano **LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO,**



- - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ,** Secretario de Administración y Finanzas, identificándose [redacted]





[Handwritten signature]

comparecientes, declaran y hacen constar: Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos 8 ocho y 9 nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Testado

YO, la NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

I.- Que personalmente conozco a los comparecientes a los que conceptúo capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite, ni me conste en contrario. - - - - -

II.- Que les hice las prevenciones de ley. - - - - -

III.- Que con los números y folios que se harán constar en la Nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legal y enterados y conformes, se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia conmigo la **NOTARIO**. Firmada hoy diecinueve de mayo del dos mil veintitrés.- **DOY FE.-** FIRMA y rúbrica ilegible de LUIS EMILIO ORTIZ DE LA PEÑA ROSADO y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- FIRMA y rúbrica ilegible de JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- ANTE MÍ: LICENCIADA FANNY GUILLERMO MALDONADO.- Firma y Rúbrica ilegible.- El sello notarial de autorizar. - - - - -

DEL MARGEN: - - - - -

NOTA PRIMERA: Con los folios quinientos cuarenta y uno a quinientos cuarenta y nueve, llevo al Apéndice los documentos relativos a la escritura del frente, misma que hoy autorizo.



San Campeche de Campeche, diecinueve de mayo del dos mil veintitrés. DOY FE.- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar. - - - - -

DEL APÉNDICE: - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (541). CREDENCIAL para votar del ciudadano Luis Emilio Ortiz de la Peña Rosado. - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542). NOMBRAMIENTO del Director General de la Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche. - - - - -

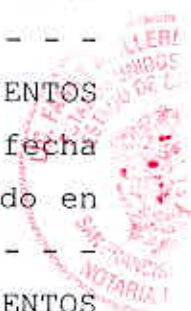
DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES A QUINIENTOS CUARENTA Y TRES BIS (543 A 543 BIS). CONSTANCIA de situación fiscal de la persona moral denominada "INMOBILIARIA LA BREA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. -

DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO A QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO BIS DOS (544 A 544 BIS 2). ACUERDO de fecha 24 veinticuatro de julio de 2007 dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO A QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO BIS DOS (544 A 544 BIS 2). ACUERDO de fecha 16 dieciséis de octubre de 2012 dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS A QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BIS DOS (546 A 546 BIS 2). ACUERDO del Patrimonio del Estado, relativo a la Autorización de destino de bien inmueble 3/2009 de fecha 22 veintidós de junio de 2009 dos mil nueve. - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE A QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE BIS CUATRO (547 A 547 BIS 4). ESCRITURA Pública número 18 dieciocho, de fecha 8 ocho de diciembre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce del Segundo Distrito Judicial, se hizo constar el Contrato de Donación gratuita respecto de las siguientes fracciones de terreno: A).- Fracción de terreno con una superficie de 17,566.42m² diecisiete mil quinientos sesenta y seis punto cuarenta y dos metros cuadrados, que segrega del resto del predio urbano ubicado en esta ciudad, actualmente resto del predio urbano sin número ubicado en la avenida héroes del 21 veintiuno de abril, entre la avenida López Mateos y calle 50 cincuenta, colonia playa Norte,

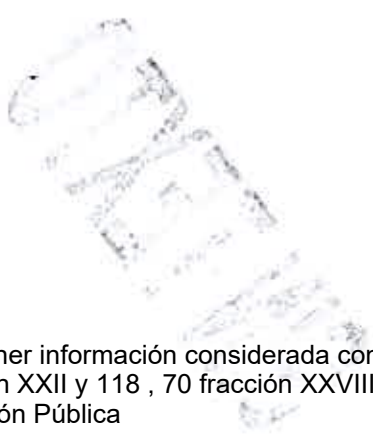


Código Postal 24120 veinticuatro mil ciento veinte, de esta ciudad del Carmen, Campeche. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548).
CREDENCIAL para votar del ciudadano Jezrael Isaac Larracilla Pérez. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (549).
NOMBRAMIENTO del Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. - - - - -
ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **VEINTITRÉS** A MÍ CARGO, A LOS QUE ME REMITO. Y PARA EL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE VEINTIOCHO FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- **DOY FE.**- - - - -



[Handwritten signature in red ink]

LICDA. FANNY GUILLERMO MALDONADO
GUMF-650822-8S7



Se eliminaron 35 renglones, por contener información considerada como confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 1,3 fracción XXII y 118 , 70 fracción XXVIII inciso B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública